

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: CGREG-05-11

Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite

AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACTIVIDAD PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA (TERRESTRE Y MARÍTIMA) EN GALÁPAGOS

Institución

CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

Descripción

Consiste en la obtención de la autorización de cambio de actividad de un vehículo automotor o maquinaria a otra distinta a la autorizada, siempre que no se encuentre restringido el cambio.

El vehículo automotor o maquinaria debe tener una autorización de ingreso permanente, en la cual, en todos los casos consta la actividad para la que fue autorizado.

Los cambios de actividad no permitidos son:

- De actividad agropecuaria a otra actividad.
- De actividad artesanal a otra actividad.
- De una actividad productiva a uso particular.

¿A quién está dirigido?

Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para cambio de actividad para vehículos y maquinaria (terrestre y marítima) en Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:

- Persona Natural
- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

• Autorización o permiso de cambio de actividad

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos Generales:

- 1. Formulario declarativo de solicitud firmada por el solicitante;
- 2. Copia de la autorización de ingreso o certificado de validación de ingreso;
- 3. Copia de la matrícula del vehículo;

Requisitos Específicos:

Para Actividades Agropecuarias:

- 1. Copia de comprobante de pago del impuesto a la propiedad rural;
- 2. Copia de registro de la propiedad en la que conste que el solicitante es propietario de un predio agrícola;
- 3. Informe Técnico favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP

Para Actividades artesanales:

- 1. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas.
- 2. Copia de calificación artesanal vigente; y
- 3. Copia de patente municipal de funcionamiento

Para Logística de prestadores de servicios turísticos:

- 1. Copia de Patente Municipal; y
- 2. Copia de Registro de Turismo.

Para Pesca:

1. Certificado de la Dirección del Parque Nacional Galápagos de que se encuentra registrado como pescador





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite: CGREG-05-11	Página 2 de 4	

activo; y

2. Copia de matrícula de la embarcación con la que realiza su actividad de pesca.

Transporte terrestre turístico:

- 1. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas.
- 2. Copia del título habilitante otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito; y
- 3. Copia del Registro de Turismo.

Para otras actividades productivas:

- 1. Copia del Registro Único de contribuyentes;
- 2. Copia de Patente Municipal de funcionamiento de los últimos dos años

¿Cómo hago el trámite?

El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.

- 1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.
- 2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.
- 3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.
- 4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.

Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de Atención de lunes a viernes de 08h00 a 15h30.

SAN CRISTÓBAL

Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer

SANTA CRUZ:

Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan

ISABELA:

Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera

Base Legal

REGLAMENTO DE INGRESO Y CONTROL DE VEHICULOS A GALAPAGOS.
 Art. 38.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Miguel Cantos

Correo Electrónico: vehiculos.sancristobal@gobiernogalapagos.gob.ec

Teléfono: 053706290 - 053706329 EXT. 3116

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	1
2022	07	0	0





		Regulaciones

Código de Trámite: CGREG-05-11

Página 3 de 4

2022 Ano	06 Mes	0 Volumen de Quejas	1 Volumen de Atenciones
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	3
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	2
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	1
2021	05	0	0
2021	04	0	1
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	1
2020	11	0	1
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	2
2020	03	0	0
2020	02	0	1
2020	01	0	2
2019	12	0	1
2019	11	0	1





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: CGREG-05-11 Página 4 de 4